



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS  
MARINA MERCANTE  
Dirección General de Puertos

6571

7.3. 2375.19

**Asunto:** Autorización de inicio de operación.

Ciudad de México, 7 de octubre de 2019.

# ACUSE

## ELISEO OROZCO MARTÍNEZ

Apoderado Legal de HFRO Inmobiliaria, S.A. de C.V.  
Avenida Viaducto Miguel Alemán número 2  
Edificio 50, Colonia Narvarte Poniente  
código postal 03020, Ciudad de México.

Me refiero a los trámites que realiza a nombre de su representada ante la Dirección General de Puertos a efecto de obtener el inicio de operación de las obras concluidas, materia del Título de Permiso No. 2.15.18 de 15 de agosto de 2018, que el Ejecutivo Federal por conducto de esta autoridad portuaria le otorgó para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en zona federal marítima de 927.588 m<sup>2</sup>, para la construcción y operación de un muelle flotante y dos rampas de acceso las cuales comprenden una superficie de 246.650 m<sup>2</sup>, con una zona federal marítima para el atraque de embarcaciones menores de recreo de 680.938 m<sup>2</sup>, localizado frente al Lote 22-A Villa 5 del Desarrollo Náutico Turístico de Nuevo Vallarta, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 36, fracciones XIX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 párrafo primero, fracciones I y IV de la Ley de Puertos; 11 del Reglamento de la Ley de Puertos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de abril de 2014 y 27, fracciones I, XX y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Condición Tercera del título citado en el párrafo anterior, se expide la presente autorización de acuerdo con las siguientes:

3.52.19

## CONDICIONES

**PRIMERA.** Se autoriza a la empresa HFRO Inmobiliaria, S.A. de C.V., el inicio de operación de un muelle flotante y dos rampas de acceso, por haberse verificado su correcta instalación por parte del personal de la Dirección General Adjunta de Operación, el cual certificó que las citadas instalaciones, se encuentran en **condiciones de operación**, quedando las dimensiones, superficies, condiciones de instalación y vicios ocultos bajo la exclusiva responsabilidad de la solicitante en los términos del acta 17 de septiembre de 2019, que para tal efecto se levantó y del oficio 7.3.1-297.19 del mismo día, mes y año, de la citada Dirección.

**SEGUNDA.** La Autorizada operará el muelle flotante y las dos rampas de acceso de conformidad con la normatividad vigente y la que en lo sucesivo se expida, sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES

**TERCERA.** La Secretaría, podrá verificar en cualquier tiempo la adecuada operación de las instalaciones señaladas en la condición anterior, y el debido cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Puertos y su Reglamento y en caso de incumplimiento, se suspenderá la operación de las mismas.

**CUARTA.** La Autorizada se hace responsable de los sistemas de seguridad, la estabilidad de las instalaciones a que se refiere la Condición Primera, las condiciones físicas de éstas y su correcta ejecución y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por vicios ocultos o deficiencias estructurales, así como por las actividades que se realicen en la operación de las citadas instalaciones.

**QUINTA.** La Autorizada deberá ejecutar los trabajos necesarios para la conservación y mantenimiento de las instalaciones mencionadas con anterioridad.

**SEXTA.** La Autorizada no podrá cambiar las características concernientes al proyecto de instalación de las obras mencionadas en la Condición Primera, cuyas medidas y colindancias se encuentran delimitadas en los planos oficiales aprobados para su instalación.

**SEPTIMA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Permiso No. 2.15.18 de 15 de agosto de 2018, que el Ejecutivo Federal, por conducto de esta Dirección General de Puertos otorgó a la empresa HFRO Inmobiliaria, S.A. de C.V., por lo que continúan en vigor sus condiciones en lo que no se opongan a este título.

Atentamente.  
La Directora General

Claudia Cynthia Sánchez Porras

Nov. 6 de 2019  
Recibí Original  
JOSE LUIS DE LA HORA  
Ramirez

- C.c.p. C. Coordinador General de Puertos y Marina Mercante. Presente.
- C. Director de Control y Seguimiento, para su conocimiento y efectos procedentes.- Presente.

AJL/MRI  
HFRO Inmobiliaria, S.A. de C.V.